



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1007-2021-UNAP
Iquitos, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 335-2021-OGEBU-UNAP-, presentado el 28 de setiembre de 2021, por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de subvención económica a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita a la rectora (e), cargo que desempeñaba en esa fecha, otorgar una subvención económica a favor de doña Andrea de Fátima Sifuentes Ríos, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), con código universitario N° 71275070, quien requiere someterse a tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar lo solicitado por la jefa de la Ogebu, por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP, con cargo a los recursos del Autoseguro Estudiantil;

Estando al Informe Social N° 034-2021-SS-OGEBU, de la encargada del Área de Servicio Social de la Oficina General de Bienestar Universitario, que contiene el informe médico;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Planificación, contenida en el Oficio N° 1252-2021-OGPP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Andrea de Fátima Sifuentes Ríos, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), con código universitario N° 71275070, una **subvención económica por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles)**, para que sufrague gastos que demanda su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad	:	5005863 Bienestar y asistencia social
Secuencia funcional	:	0013
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración girar a favor de doña Carmen Del Rocío Ríos Salón, identificada con DNI N° 05397355, madre de la estudiante Andrea de Fátima Sifuentes Ríos, el monto de la subvención económica indicado en el artículo precedente.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1007-2021-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Carmen Del Rocío Ríos Salón**, tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la subvención económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA), con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2021 del Fondo del Autoseguro Estudiantil Universitario**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OGEBU, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.

